



RESOLUCIÓN N° 0848 DE 13 AGO. 2024

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 0802 de 29 de julio de 2024 por la cual se vincula unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO QUE:

Que, Mediante formato FOR033GDU - NOVEDADES DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES, La Directora del Departamento de Psicopedagogía, profesora Dora Manjarrés Carrizalez, la Decana de la Facultad de Educación, profesora Sonia Mireya Torres Rincón y el Vicerrector Académico, profesor Víctor Eligio Espinosa Galán, solicitaron al equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, la vinculación de las docentes **ADRIANA PATRICIA MENDOZA BAEZ**, identificada con cédula No. 52.951.695, **CLARA ESPERANZA QUINCHE LOPEZ**, identificada con cédula No. 35.506.085 y **MARTHA LEONOR SIERRA AVILA**, identificada con cédula No. 41.697.804, hasta el 29 de diciembre de 2024.

Que, Mediante solicitud CIARP-061-OCA-PRORROGA de 06 de junio de 2024, el equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, solicitó a la Subdirección de Personal la vinculación de las docentes **ADRIANA PATRICIA MENDOZA BAEZ**, identificada con cédula No. 52.951.695, **CLARA ESPERANZA QUINCHE LOPEZ**, identificada con cédula No. 35.506.085 y **MARTHA LEONOR SIERRA AVILA**, identificada con cédula No. 41.697.804, trámite que se gestionó mediante Resolución Rectoral No. 0560 de 12 de junio de 2024, vinculando a las precitadas docentes hasta el 29 de diciembre de 2024.

Que, Mediante soporte documental expedido por Compensar Salud, la profesora **DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.891.718, informó a la Subdirección de Personal su estado de embarazo, razón por la que mediante Resolución Rectoral No. 0589 de 20 de junio de 2024, se le vinculó como docente ocasional adscrita al Departamento de Biología, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, Mediante formato FOR033GDU - NOVEDADES DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES, El Director del Departamento de Matemáticas, profesor Benjamín Sarmiento, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, profesor Hugo Daniel Marín Sanabria y el Vicerrector Académico, profesor Víctor Eligio Espinosa Galán, solicitaron al equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, la vinculación del profesor **CESAR GUILLERMO RENDON MAYORGA**, identificado con cédula No. 1.013.633.237 hasta el 29 de diciembre de 2024.

Que, Mediante solicitud CIARP-067-OCA-PRORROGA de 18 de junio de 2024, el equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, solicitó a la Subdirección de Personal la vinculación del profesor **CESAR GUILLERMO RENDON MAYORGA**, identificado con cédula No. 1.013.633.237, trámite que se gestionó mediante Resolución Rectoral No. 0599 de 21 de junio de 2024, vinculando al precitado docente hasta el 29 de diciembre de 2024.

Que, Mediante formato FOR034GDU - VINCULACIÓN DOCENTES OCASIONALES y/o CATEDRÁTICOS QUE SE ENCUESTRAN EN EL SOFTWARE DE TALENTO HUMANO, el Director del Departamento de Matemáticas, profesor Benjamín Sarmiento, el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, profesor Hugo Daniel Marín Sanabria y el Vicerrector Académico, profesor Víctor Eligio Espinosa Galán, solicitaron al equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, la vinculación de la docente **CLAUDIA PATRICIA ORJUELA OSORIO**, identificada con cédula No. 52.647.423.

Que, Mediante solicitud CIARP-066-OCA de 18 de junio de 2024, el equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, solicitó a la Subdirección de Personal la vinculación de la docente **CLAUDIA PATRICIA ORJUELA OSORIO**, identificada con cédula No. 52.647.423, trámite que se gestionó mediante Resolución Rectoral No. 0560 de 12 de junio de 2024, vinculándola como Docente Ocasional a partir del 11 de julio y hasta el 29 de diciembre de 2024.

Que, Mediante memorando interno No. 202403700040671, presentado por la Directora del Departamento de Biología y firmado por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional profesor Helberth Augusto Choachí González, autorizaron al profesor **JAIRO ROBLES PINEROS** identificado con cédula No. 1.032.408.567



RESOLUCIÓN N° 0848 DE 13 AGO. 2024

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 0802 de 29 de julio de 2024 por la cual se vincula unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

desarrollar actividades de gestión institucional como Coordinador de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología – MECEB-, por lo que se vinculó al precitado docente mediante Resolución Rectoral No. 0606 de 26 de junio de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que, Mediante formato FOR034GDU - VINCULACIÓN DOCENTES OCASIONALES y/o CATEDRÁTICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SOFTWARE DE TALENTO HUMANO, los diferentes programas adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional, solicitaron al equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, la vinculación de **ADRIANA PATRICIA MENDOZA BAEZ**, identificada con cédula No. 52.951.695, **CLARA ESPERANZA QUINCHE LOPEZ**, identificada con cédula No. 35.506.085, **MARTHA LEONOR SIERRA AVILA**, identificada con cédula No. 41.697.804, **DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ**, identificada con cédula No. 1.023.891.718, **CESAR GUILLERMO RENDON MAYORGA**, identificado con cédula No. 1.013.633.237, **CLAUDIA PATRICIA ORJUELA OSORIO**, identificada con cédula No. 52.647.423 y **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con cédula No. 1.032.408.567 como Docentes Ocasionales para el segundo periodo académico.

Que, En cumplimiento del cronograma de vinculación y registro de planes de trabajo 2024-2, los diferentes programas adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional ingresaron los planes de trabajo al sistema de talento humano Queryx 7 de los docentes **ADRIANA PATRICIA MENDOZA BAEZ**, identificada con cédula No. 52.951.695, **CLARA ESPERANZA QUINCHE LOPEZ**, identificada con cédula No. 35.506.085, **MARTHA LEONOR SIERRA AVILA**, identificada con cédula No. 41.697.804, **DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ**, identificada con cédula No. 1.023.891.718, **CESAR GUILLERMO RENDON MAYORGA**, identificado con cédula No. 1.013.633.237, **CLAUDIA PATRICIA ORJUELA OSORIO**, identificada con cédula No. 52.647.423 y **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con cédula No. 1.032.408.567, como Docentes Ocasionales para el segundo periodo académico, razón por la cual el Equipo de Trabajo del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, requirió a la Subdirección de Personal la vinculación de los precitados docentes mediante solicitud CIARP-070-OCA-GRANDE del 27 de julio del 2024.

Que, Se evidencio por parte de la Subdirección de Personal que se ha incurrido en un error involuntario formal de transcripción en el texto de la Resolución Rectoral No. 0802 de 29 de julio de 2024 “*Por la cual se vincula unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional*” en el sentido de que se incluyó en esta a los docentes **ADRIANA PATRICIA MENDOZA BAEZ**, identificada con cédula No. 52.951.695, **CLARA ESPERANZA QUINCHE LOPEZ**, identificada con cédula No. 35.506.085, **MARTHA LEONOR SIERRA AVILA**, identificada con cédula No. 41.697.804, **DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ**, identificada con cédula No. 1.023.891.718, **CESAR GUILLERMO RENDON MAYORGA**, identificado con cédula No. 1.013.633.237, **CLAUDIA PATRICIA ORJUELA OSORIO**, identificada con cédula No. 52.647.423 y **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con cédula No. 1.032.408.567, cuando estos docentes ocasionales ya se encontraban vinculados a la Universidad a través de las Resoluciones 0560 de 12 de junio, 0589 de 20 de junio, 0599 de 21 de junio y 0606 de 26 de junio de 2024, respectivamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: “*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello “*las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*”.

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir la Resolución Rectoral No. 0802 de 29 de julio de 2024 “*Por la cual se vincula unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional*” en el sentido de excluir de esta los nombres de los docentes ocasionales **ADRIANA PATRICIA MENDOZA BAEZ**, identificada con cédula



RESOLUCIÓN N° 0848 DE 13 AGO. 2024

“Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 0802 de 29 de julio de 2024 por la cual se vincula unos Docentes Ocasionales a la Universidad Pedagógica Nacional”

No. 52.951.695, **CLARA ESPERANZA QUINCHE LOPEZ**, identificada con cédula No. 35.506.085, **MARTHA LEONOR SIERRA AVILA**, identificada con cédula No. 41.697.804, **DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ**, identificada con cédula No. 1.023.891.718, **CESAR GUILLERMO RENDON MAYORGA**, identificado con cédula No. 1.013.633.237, **CLAUDIA PATRICIA ORJUELA OSORIO**, identificada con cédula No. 52.647.423 y **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con cédula No. 1.032.408.567, se reitera, por encontrarse ya legalmente vinculados a la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 0802 de 29 de julio de 2024, en el sentido de excluir a los docentes ocasionales: **ADRIANA PATRICIA MENDOZA BAEZ**, identificada con cédula No. 52.951.695, **CLARA ESPERANZA QUINCHE LOPEZ**, identificada con cédula No. 35.506.085, **MARTHA LEONOR SIERRA AVILA**, identificada con cédula No. 41.697.804, **DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ**, identificada con cédula No. 1.023.891.718, **CESAR GUILLERMO RENDON MAYORGA**, identificado con cédula No. 1.013.633.237, **CLAUDIA PATRICIA ORJUELA OSORIO**, identificada con cédula No. 52.647.423 y **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con cédula No. 1.032.408.567.

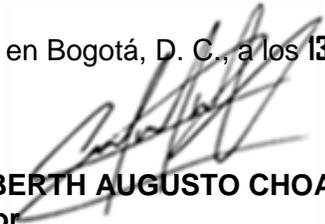
ARTÍCULO 2º. Todas las condiciones, estipulaciones y términos contenidos en la Resolución Rectoral No. 0802 de 29 de julio de 2024 no corregidas, modificadas y/o aclaradas por la presente resolución continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 3. Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Personal.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 AGO. 2024


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría

Proyectó: Elizabeth Correa Chaparro y Ramiro Vargas Diaz- SPE